



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NAVIJA MARIA CHEVEL GOMEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y SEMIREY TORRES ESPINOZA, Radicación No.23-001-31-05-003-2021-00099-00.

SECRETARIA, Montería, 27 de abril de 2022.-

Señora juez, informo a usted que en la fecha se recibió solicitud de reprogramación de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, para el día de hoy 27 de los cursantes, del apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., según poder otorgado mediante Escritura Pública No. 788 de fecha 6 de abril de 2021, de la Notaria 18 de Bogotá D. C., fijando nueva fecha, y en atención a que inicialmente había recibido información de que dicha audiencia no se realizaría, lo que permitió cuadrar otra audiencia a la misma hora, e informo a PORVENIR, la situación del proceso, donde se tuvo por NO contestada la demanda, y solicitó autorización para intervenir y aportar información tendiente a definir el conflicto jurídico planteado. Allega con la solicitud: Escritura Pública No. 788 de fecha 6 de abril de 2021, integrada al sistema Tyba y one drive. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, atendiendo la solicitud del apoderado judicial quien a su vez tiene la calidad representante legal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Dr. Raúl Enrique Vega Mendoza, de reprogramar la Audiencia del Artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., por cuanto en efecto se informó por Secretaría, y siendo que la ley procesal permite que la Audiencia referenciada, puede ser aplazada por una sola vez, este Despacho estima pertinente aplazar la audiencia de referenciada, programada para el día de hoy 27 de abril hogaño, y fijará fecha para llevar a cabo dicha audiencia el día veinticinco (25) de mayo de 2022, hora 3:00 p.m., previo reconocimiento del libelista de su calidad con que actúa.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE Y TÉNGASE como representante legal y apoderado judicial de la sociedad demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., al Dr. SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA, en los términos y facultades dadas en el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 788 de fecha 6 de abril de 2021

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, que viene señalada para el día de hoy 27 de abril de 2022 a las 9:00 a. m. por lo anteriormente expuesto.

TERCERO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., el día **veinticinco (25) de mayo de 2022 a las 9:00 a. m.**

CUARTO: Comuníquesele la anterior decisión a las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI
WEB

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ**

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89bcc32b73411e487e460ee87c2d6a01835116aa7c804655dce2f0c5dd963458

Documento generado en 27/04/2022 01:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>